

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 14 DE JUNIO DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto aprueba el Contrato de Comodato, celebrado entre “Aceitera Salikelo” Sociedad en Formación y la Municipalidad de Salliqueló,

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante que proceda la ratificación del mismo,

POR ELLO:

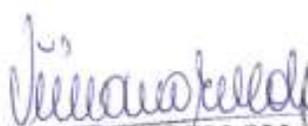
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Decreto nº 279/12 que aprueba el Contrato de Comodato celebrado entre “Aceitera Salikelo” Sociedad en Formación y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1470/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia Bs As
SALLIQUELO


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-